
NORMATIVO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El C.E.I.P. “Príncipe de Paz”, entendido que los Padres o Representantes que inscribe a su hijo/a en este Centro Educativo, busca la formación integral de su Representado/a basado en VALORES y un eficiente nivel de convivencia escolar, establece en común acuerdo ENTRE FAMILIA Y CENTRO EDUCATIVO el siguiente “Normativo de Convivencia Escolar” es para el logro de tal objetivo, el debido respeto y la feliz permanencia del Niño o Niña en el medio escolar.

YO, _____ C.I.: _____ En mi Condición de Representante Legal del Niño o Niña _____, Para cursar el Año Escolar del Subsistema Inicial _____ nos comprometemos a cumplir con las siguientes normas.

Artículo 13.- Disciplina escolar acorde con los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes. La disciplina escolar debe ser administrada de forma acorde con los derechos, garantías y deberes de los niños, niñas y adolescentes. (Art: 57 de la LOPNNA).

El centro de Educación Inicial Príncipe de Paz entendido que el padres y representante que inscribe a su hijo-hija en este centro educativo, busca la formación integral de su representado basado en valores y un eficiente nivel de convivencia escolar, establece un común acuerdo entre la familia y la institución educativa, establecido para el logro de los objetivos y el debido respeto y la feliz permanencia del niño y la niña en nuestra casa de estudio. Al ingresar la matrícula las familias y el centro de educación inicial Príncipe de Paz se comprometen a conocer, aceptar y promover activamente este protocolo de normas de convivencia trabajando en equipo para ofrecer a nuestros niños y niñas la mejor experiencia educativa posible.

1. En esta Institución son atendidos los niños y niñas en edades comprendidas de 01 año a 06 años, con una atención convencional y a su vez con inclusión y equidad a las situaciones pedagógicas educativas.

2. Son amparados por la Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente.

3. En nuestra institución se dará inclusión a los niños y niñas de situaciones neurodivergentes dando un enfoque más inclusivo respetuoso y positivo, todo de acuerdo a la matrícula ya existente, con una ubicación de un niño o una niña por grupo para poder garantizar la atención adecuada a la necesidad bajo una atención de planes y programas individualizados, sumado a las orientaciones del equipo multidisciplinario. Como lo establece la circular 0001 del MPPE emitida 2023.

4. Todo niño o niña con situaciones neurodivergentes deben ser atendidos conjuntamente con un equipo interdisciplinario (Trabajador Social, CAIPA, C.D.I “Negra Matea Bolívar, Psicólogo, Orientador, entre otros.) y su respectivo informe médico al ingresar a la Institución.

5. Tener Padres, Madres y Representantes responsables con el cumplimiento del horario establecido en esta Institución (07:00 am a 12:00 pm turno mañana) y (1:00 pm a 05:30 pm turno de la tarde) salvo los cambios climáticos (lluvias) deberán abrir el portón antes de la hora establecida. Entregar a los niños y niñas directamente en la puerta a la docente de guardia, no pueden dejar niños solos en la entrada. El Horario de Los niños niñas de Jornada completa de 7am A 5 pm.

6. Todo niño o niña debe ser retirado por personas responsables de su seguridad y protección (Mayor de edad), en caso de que el niño o niña sea retirado por un Adolescente, debe presentar una autorización y la docente con un acta firmada, Representante y el Directivo.

7. Los Padres y representantes deben asistir a la institución con un vestuario acorde y de respeto sin escotes, licras largas ni cortas, transparencias.

8. Si el niño o niña mantiene un tratamiento médico estricto por enfermedad infecto-contagiosa, fiebre, vómito, diarrea. Abstenerse de traerlo a la Institución y notificar a la Docente, es derecho del niño y la niña estar protegidos y dar cumplimiento al protocolo de salud para su incorporación y evitando también propagaciones y contagios a la matrícula de niños y niñas. Si el niño o niña en su permanencia en la institución presenta fiebre vomito u otra se dará aviso inmediato y de no localizar se dará la atención de primeros auxilios según la información registrada en la ficha de inscripción.

9. Traer el niño y niña aseado (baño diario, uñas cortas y limpias, cabello corto y peinado, en el caso de las niñas cabello limpio y recogido) y con el uniforme institucional, que favorecen la identificación institucional. Establecido por el Ministerio del Poder Popular para Educación. Mono azul y franela blanca con el logo de la institución (vivos amarillos) medias blancas, zapatos deportivos negros o blancos.

10. Enviar meriendas y almuerzos saludables en caso de turno completo. Sin refrescos y chucherías y alimentos que supongan riesgo de atragantamiento; uvas-frutos secos –cotufas. Respetar las dietas de los niños con Situaciones neurodivergentes, alergias o intolerancias.

11. Los Padres y Representantes deben confiar en el criterio pedagógico y profesional del equipo docente.

12. Resolver cualquier discrepancia o inquietud de forma directa, privada y respetuosa con el personal de la institución educativa.

13. Fomentar una imagen positiva del CEI y de la docente delante de su representado.

14. Los niños y niñas de Jornada completa deben traer obligatoriamente todos los utensilios para su aseo personal (toallas húmedas, pañales, crema para pañalitis entre otros).

15 Estimular el desarrollo pedagógico de los niños(as) reconociendo sus logros, y fortaleciendo sus procesos valorando lo alcanzado.

16. Conocer y asumir la responsabilidad de los padres en cuanto a la asistencia diaria de los niños y niñas, la asistencia es obligatoria conforme a los establecido en la LOE Art. 109. En el caso de no asistir el niño por cualquier situación informar inmediatamente a la institución.

17. No se le permite al(la) niño(a) la entrada de juguetes, celulares, Tablet, ni prendas (cadenas, esclavas) a la institución evitando el riesgo de pérdidas y a su vez evitamos que el niño(a) pierda la concentración en las actividades.

18. El último viernes de cada mes no se desarrollarán actividades pedagógicas con los niños y niñas, por lo que se realizarán la formación permanente de los docentes, así como también la realización de la planificación mensual de las actividades como lo establece el art. 37y 38 de la LOE.

19. Cancelar la mensualidad los primeros 10 días del mes para poder disfrutar del pronto pago (descuento) ofrecido en el (Proyecto De Fe) presentado en la 1er asamblea de padres, donde se analizó la estructura de costo del año escolar en curso. Para Si Poder Cumplir Con Los Compromisos De Pagos Mensuales.

20. Los padres y representantes deben asistir y participar activamente a las reuniones y asambleas convocadas por la dirección de la institución, así como también a las actividades especiales y culturales que promuevan alcances pedagógicos de valores. Por lo tanto, como el niño(a) es tomado en cuenta en el momento de organizar las actividades deben cancelar las cuotas para dicha actividad si el niño o niña va a participar en las misma.

DERECHOS DE ATENCION DE LOS NIÑOS Y NIÑAS

Atención de todo el personal docente administrativo y obrero.

Comunicación afectiva y de respeto.

Orientaciones acordes a cada edad cronológica y nivel con un lenguaje adecuado, que conduzca a los procesos de aprendizajes de la calidad educativa.

Orientación y formación de valores y conductas humano- cristiano.

Cumplir con los señalado en la LOE Y LOPNA.

Los aspectos no considerados serán acusados y resueltos por la dirección del Centro De Educación Inicial Príncipe De Paz.

Recordar a los padres y representantes que no somos guardería y que acepta la responsabilidad como padres de cumplir cada uno de las normas establecidas en el presente normativo de convivencia escolar. Regido y orientado por la Defensoría Educativa figura representante del MPPE.

FIRMA DEL REPRESENTANTE:

DIRECTIVO.

En la Obediencia esta la Bendición....